

Versión: 1

Página: 1 de 4

Código: POL-UACA-0x

Rige a partir de: 27 de marzo del 2014

Nombre:

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL**

Revisado por: Secretaría General Aprobado por: Rectoría

TABLA DE CONTENIDO

	Н	oja
1.	Propósito	2
2.	ALCANCE	2
3.	RESPONSABILIDADES	2
4.	NORMATIVA	2
5.	TÉRMINOS O DEFINICIONES	2
6.	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL	. 3



Versión: 1

Página: 2 de 4

Código: POL-UACA-0x

Rige a partir de: 27 de marzo del 2014

Nombre:

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL**

Revisado por: Secretaría General Aprobado por: Rectoría

1 PROPÓSITO

Establecer las directrices que favorezcan la participación docente en actividades de provección social y extensión.

2 ALCANCE

Es de aplicación para todo el personal académico que labore en la Universidad.

3 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Rectoría la aprobación de las políticas así como de velar por que se apliquen las mismas.

Es responsabilidad de la Secretaría General o del funcionario designado, el editar, revisar, actualizar y difundir estas políticas, por lo menos una vez al año.

Es responsabilidad de las autoridades universitarias y del personal académico la ejecución de esta política.

4 TÉRMINOS O DEFINICIONES

- Extensión Universitaria: acción institucional orientada a promover el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, mediante procesos de formación continua y de transferencia activa de conocimiento científico, cultural y profesional, brindándole herramientas, ideas, información y compartiendo desde la interacción académica a partir de actividades de docencia e investigación que identifican las demandas de la sociedad.
- Comunidad: se entiende por comunidad tanto la población universitaria como la población externa, ya sea que se trate de proyectos de cobertura nacional o internacional.
- 4.3 Personal académico: se refiere al personal docente e investigadores de la Universidad.

4.4 Actividades de Extensión Universitaria

Acción Social: modalidad de la extensión caracterizada por el 4.4.1 desarrollo de programas, provectos, acciones y actividades fundamentadas en el análisis y formulación de propuestas de solución a las problemáticas existentes en las comunidades, como forma de



Versión: 1

Nombre:

Página: 3 de 4

Código: POL-UACA-0x

Rige a partir de: 27 de marzo del 2014

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN

Revisado por: Secretaría General Aprobado por: Rectoría

contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad costarricense.

- 4.4.2 Académicas: actividades de extensión referidas a la trasferencia de conocimientos, desarrollo de competencias, habilidades y destrezas por medio de diversas actividades académicas, entre ellas: cursos libres, programas de educación continua y de actualización académica y profesional, actividades de información y difusión científico tecnológica tales como seminarios, congresos, exposiciones, talleres, o por libros, revistas, folletos, videos, CDs, programas de radio, TV o internet, etc., que permitan hacer accesible a los diversos sectores que lo requieren, el conocimiento que produce y sistematiza la Universidad.
- Culturales y deportivas: todo tipo de acción que involucre el desarrollo 4.4.3 creativo y activo de los miembros de la comunidad en las actividades desarrolladas por la Universidad y que procure el bienestar integral de los participantes.
- 4.4.4 Actividades de vinculación con el sector productivo y profesional del país: espacio de inserción estratégica de la Universidad en diferentes sectores, donde establece el desarrollo de acciones tales como práctica profesional, trabajos de graduación, TCU, trabajos finales y otros proyectos.
- 4.4.5 Servicios Universitarios: se definen como los servicios que la Universidad ofrece a la comunidad.

5 NORMATIVA

Estatuto Orgánico. Ordenanzas.

6 POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL1

La Universidad impulsará mediante las Facultades el desarrollo de actividades de extensión universitaria en congruencia con la misión, visión y valores institucionales para el beneficio de la comunidad.

¹ Incluidos los servicios universitarios por ser parte de las actividades de extensión universitaria.



Código: POL-UACA-0x

Versión: 1

Página: 4 de 4

Rige a partir de: 27 de marzo del 2014

Nombre:

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL

Revisado por: Secretaría General Aprobado por: Rectoría

- Los Decanos, Directores y Coordinadores de Carrera deberán incentivar al personal académico, para que tome en cuenta entre las actividades curriculares de sus cursos, las actividades o programas de extensión universitaria establecidos en cada facultad.
- 6.2 La Universidad desarrollará campañas de sensibilización e información, para que el personal docente conozca la importancia de los programas de extensión y servicios universitarios para la comunidad y en qué consiste cada uno de ellos.
- 6.3 Los Decanos, Directores y Coordinadores de Carrera propiciarán que el personal académico que participe en proyectos de extensión, se vea beneficiado en incentivos como lo son la proyección docente, divulgación de las actividades y los participantes, entre otros.
- 6.4 La Universidad informará los servicios de los que dispone el personal docente, para el buen desarrollo de su labor académica.
- 6.5 El Director de Carrera o la Oficina de Asesoría y Orientación Curricular cuando corresponda, velará por que en los planes de los cursos sean incluidas actividades de extensión universitaria.